

	<p>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</p> <p>CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE</p> <p>AUTORIZACION DE PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO</p>	Código	AFINCO-FR-46
		Versión	1
		FECHA	06/08/2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	SGIC	Pago No:	1	Total de Pagos Proyectados	29

Nombre/Razón Social:	MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S	Naturaleza:	PERSONA JURIDICA	Identificación:	901242851-8
Correo:	mantenimientovialjjs@gmail.com	Dirección:	No Definido		

INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	1770-2024	Periodo a pagar:	JUNIO-2026	Plazo de Ejecucion:	17/11/2026
Fecha de inicio:	04/07/2024	Departamento:	MAGDALENA	Municipio:	PLATO, PEDRAZA, TENERIFE

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
Número Compromiso	Rubro	Recurso	Valor
404526	C-2401-0600-103-51102D-2401023-02	20	\$ 63.950.442,00

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO
--

+ Valor Inicial:	\$ 1.723.419.834,00
+ Valor Adición:	\$ 0,00
= Valor Total Contrato:	\$ 1.723.419.834,00

Total Obligado:	\$ 0,00
Total Pagado:	\$ 0,00

+ Valor básico a pagar (OTRO COBRO):	\$ 53.739.867,00
+ Valor IVA:	\$ 10.210.575,00
(-) Valor amortización:	\$ 0,00
= Valor a Pagar:	\$ 63.950.442,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	VIGENCIAS FUTURAS DT MAG CON 1770/2024 PL 31 JUL/2026 AZ 30014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
VIGENCIAS FUTURAS DT MAG CON 1770/2024 PL 31 JUL/2026 AZ 30014 SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (	CONTRATO 1770 DE 2024 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA SECTORES 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) PR 51+0000 (BAHIA HONDA).

AUTORIZACION DE PAGO
<p>De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003</p>

para y pension y/o parafiscandad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 707 de 2002, Ley 620 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES

Se verifica valor de factura MAJJ 81, fecha de expedición 03-07-2026, versus el valor expuesto en la afectación presupuestal, compromiso 404526, rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02. Se aprueba. Se debe ajustar fecha de factura en la plataforma, fecha correcta 03-07-2026.



CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Documento Firmado Electrónicamente

**Factura Electrónica De Venta No****MAJJ No. 81**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764105743518 que habilita desde MAJJ 71 hasta MAJJ 500. Vence 2027-02-10

MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS**Nit 901242851 - 8**

Responsable de IVA No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4210 0.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			POR CONCEPTO DE ACTA N° 24 CONTRATO N° 1770 DE 2024	
NIT	800215807 2				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		
CL 25 G 73 B 90		Bogota D.C.	3770600		
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR	
03/07/2026		25/08/2026		MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS	
				FORMA DE PAGO	
				Credito	

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1770	ACTA N° 24 CONTRATO N° 1770 DE 2024. PERIODO: JUNIO DE 2026. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (BAHIA HONDA), LOTE 2. #S\$24-02-00;1770- 2024;ccohen@invias.gov.co#S\$	1	Und.	53.739.867	19%	10.210.575	53.739.867

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	53.739.867
DESCUENTO	0
IVA	10.210.575
TOTAL DE LA OPERACIÓN	63.950.442
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	63.950.442

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 26/06/2026 21:29:51

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 16 7 A 02 BRR HIGUERON Teléfono 3126069159 Chimichagua
Correo Electrónico mantenimientovialjjsas@gmail.com



MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S <mantenimientovialjjsas@gmail.com>

Hemos Recibido el Documento enviado por usted

1 mensaje

Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>

3 de julio de 2026 a las 15:19

Responder a: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>

Para: mantenimientovialjjsas <mantenimientovialjjsas@gmail.com>

 Imagen 2 Imagen 3

Bogotá D. C., 2026-07-03

MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que ha recibido el **MAJJ81**, generada por usted.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

Recuerde agregar esta dirección de correo a sus contactos y lista de remitentes seguros para asegurarse de recibir nuestros mensajes.

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION VIAL

WILFRIDO DE JESUS RUIZ BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.043.014.573, actuando en calidad de Supervisor del contrato N° 1968-202: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1, celebrado entre Instituto Nacional de Vías y CONSORCIO ORPO 136 y de acuerdo con la Certificación suscrita por el Ingeniero Residente de AMV G1 y el Programa de Actividades que la soporta.

CERTIFICO:

Que las actividades desarrolladas por el contratista de Prestación del Servicio de Mantenimiento Rutinario – **MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS**, correspondientes al Contrato **1770-2024: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (BAHIA HONDA) LOTE 2**, en el período de **Junio 1 a 30 de 2026** se realizaron a satisfacción, de acuerdo con lo convenido y recibido de conformidad por el Administrador Vial del sector y que igualmente hubo cumplimiento de los indicadores de Servicio de Mantenimiento Rutinario contemplados en el contrato.

Que de acuerdo con la proforma el valor del Servicio correspondiente al Acta **N° 24** es de **CINCUENTA Y TRTES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$53.739.867,00)**, sin incluir IVA.

Se expide la presente certificación a Tres (3) días del mes de Julio de 2026



WILFRIDO DE JESUS RUIZ BARRIOS
Profesional Especializado 2028-15
Dirección Territorial Magdalena
Correo electrónico: wruizb@invias.gov.co

**EL SUSCRITO INGENIERO RESIDENTE DEL CONSORCIO ORPO 136 –
ADMINISTRADOR VIAL GRUPO 1 MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que la empresa **MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS**, identificada con el NIT N° **901.242.851-8** en cumplimiento del Contrato 1770-2024: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (BAHIA HONDA), LOTE 2, realizó de manera satisfactoria y cumpliendo con los indicadores establecidos, las actividades de mantenimiento rutinario, programadas para el mes de **Junio/2026**, en el sector objeto del contratado tal y como consta en la programación de actividades suscrito por las partes.

Que de acuerdo con la proforma el valor del servicio correspondiente al **Acta N° 24** es de **(\$ 53.739.867,00) CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L**, sin incluir el IVA.

Se expide la presente certificación a los 1 días del mes de Julio de 2026.



ALEXANDER MEJIA ESCOBAR

Ingeniero Residente
CONSORCIO ORPO 136.
Supervisor contrato 1770-2024

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El presente administrador vial (Contrato No 1968-2024) como supervisor del contrato de servicio de mantenimiento rutinario 1770 de 2024, certifica que revisados y verificados mensualmente los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del personal a cargo del contratista de mantenimiento rutinario presentadas durante la ejecución y desarrollo del contrato No 1770 de 2024 de la firma MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS, cuyo objeto contractual es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (BAHIA HONDA), LOTE 2, cumplió con lo establecido en la ley 789 de 2002, en su artículo 50 y ley 828 de 2003, en lo pertinente a los pagos de los aportes correspondientes a seguridad Social, para el periodo comprendido bajo esta supervisión.

Lo anterior, según a lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte al trámite del **acta No. 24** correspondiente al periodo comprendido de **Junio de 2026**.

Dado en Tenerife, Magdalena, el 01 de julio de 2026.

Firma:



Ingeniero Residente CONSORCIO ORPO 136
ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 1 MAGDALENA
Nombre: ALEXANDER MEJÍA ESCOBAR
Matricula No: 17202-086476 CLD



NIT: 901.242.851-8

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ, identificado con C.C. N° 7.383.389 San Pelayo Córdoba, en mi condición de Representante Legal de empresa MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS con NIT 901.242.851-8, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Certifico que, a la fecha, la empresa que represento se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de los Aportes a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales.

La presente se expide con destino al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como soporte del **Acta N° 24 del periodo de junio de 2026**, del Contrato N° 1770 de 2024, cuyo objeto; SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (BAHIA HONDA), LOTE 2.

Dado en Santa Marta, Magdalena el **01 de julio de 2026**.

Atentamente,

JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ
C.C N° 7.383.389 San Pelayo Córdoba
REPRESENTANTE LEGAL MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS

Dirección: CRA 19 A2 NRO 7 - 25 Piso 2, Barrio Los Musicos, Valledupar
e-mail: mantenimientovialjjsas@gmail.com
Celular: 310 448 62 28
Valledupar - Cesar

Contrato No.

1770 DE 2024

Contratista

MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS

Objeto del Contrato:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (BAHIA HONDA), LOTE 2

Acta No.

24

Valor básico \$

53.739.867,00

Período

Junio 2026.

Valor Incluido IVA

\$

63.950.442,00

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
891.780.051-4	MUNICIPIO 1	PLATO	\$ 3.154.685,00	\$ 3.754.075,00
891.780.057-8	MUNICIPIO 2	TENERIFE	\$ 31.526.900,00	\$ 37.517.010,00
891.780.048-1	MUNICIPIO 3	PEDRAZA	\$ 19.058.282,00	\$ 22.679.357,00
	TOTAL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA		\$ 53.739.867,00	\$ 63.950.442,00

Valledupar 30 de julio de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Ref. Certificación aplicación retención tarifa ICA del contrato No 1770 de 2024, cuyo objeto contractual es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, SECTOR 2701 PLATO - SALAMINA, PR 0+0000 (PLATO) - PR 51+0000 (BAHIA HONDA), LOTE 2,

Respetados señores:

Yo, **JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 7.383.383 expedida en San Pelayo, actuando en calidad de Representante Legal de **Mantenimiento Vial JJ SAS**

CERTIFICO:

Que, en el periodo mes de **junio 2026**, Mantenimiento Vial JJ SAS. identificado con el NIT **901.242.851**, de acuerdo a las certificaciones tributarias de cada uno de los municipios donde tiene influencia en la ejecución del contrato de la referencia, tributa los siguientes porcentajes de retención tarifa ICA:

MUNICIPIO	TARIFA
Pedraza	1,0%
Plato	1,0%
Tenerife	1,0%

Cordialmente,



JOSÉ DAVID DORIA HERNÁNDEZ

C. C. No. 7.383.389 de San Pelayo - Córdoba

Representante Legal MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S

Dirección: Carrera. 19 A2 7 - 25 Oficina 201. Los Músicos
e-mail: mantenimientovialjjsas@gmail.com
Celular: 312 606 9159
Valledupar - Cesar

MUNICIPIO PEDRAZA



**RUPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE PEDRAZA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819007009-9**



ACUERDO No. 011

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 008 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

Artículo 1º. Adiciónese el siguiente párrafo al ARTÍCULO 65. Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

PARÁGRAFO PRIMERO: *Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:* De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil (esta última de acuerdo a lo establecido en el estatuto municipal)

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
	301	10
	302	10



RUPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE PEDRAZA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 819007009-9



Servicios	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 de 2020).

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Pedraza establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2016, y su artículo 123.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
85%	15%	0%

Artículo 2°. Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil (cuando aplique) establecida en el Acuerdo 008.

Artículo 3°. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. El municipio de Pedraza Magdalena en caso de requerir correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto Unificado de Régimen Simple respecto del Impuesto local, adelantará en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Artículo 4°. Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Artículo 5°. Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

MUNICIPIO PLATO


Parágrafo Primero. En ningún caso los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios públicos aquí mencionados, se gravarán más de una vez por la misma actividad.

Parágrafo Segundo. Cuando el impuesto de industria y comercio causado por la prestación de los servicios públicos domiciliarios a que se refiere este artículo, se determine anualmente, se tomara el total de los ingresos mensuales promedio obtenidos en el año correspondiente. Para la determinación del impuesto por periodos inferiores a un año, se tomara el valor mensual promedio del respectivo periodo.

ARTÍCULO 54. DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

Cuando el transporte terrestre automotor se preste a través de vehículos de propiedad de terceros, diferentes de los de propiedad de la empresa transportadora, para propósitos de los impuestos nacionales y territoriales las empresas deberán registrar el ingreso así: Para el propietario del vehículo la parte que le corresponda en la negociación; para la empresa transportadora el valor que le corresponda una vez descontado el ingreso del propietario del vehículo.

ARTÍCULO 55. TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO	TIPO ACTIVIDAD	TARIFA
101	Producción de alimentos de consumo humano (incluidos los lácteos) y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos	4.0 x 1000
102	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	5,0 x 1000
103	Producción de cervezas y demás bebidas alcohólicas. Fabricación de productos de tabaco, cosméticos y perfumes, relojes y joyas.	7.0 x 1000
104	Demás actividades industriales	7.0 x 1.000

ELABORO: pedro Annichiarico E.

APROBO: Alvaro Luis Castro c.

OFICIOS

Vigencia:
INDEFINIDA

Página 1 de 2

Versión: 1

Código: O-HCMP-2016

Calle 4ª Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"

Dirección: Carrera. 19 A2 7 - 25 Oficina 201. Los Músicos
e-mail: mantenimientovialjsas@gmail.com
Celular: 312 606 9159
Valledupar - Cesar


ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	TIPO ACTIVIDAD	TARIFA
201	Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	6 X 1000
202	Venta de combustibles y lubricantes. Venta de productos farmacéuticos y medicinales. Venta de materiales para construcción, ferretería y vidrio. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Venta de vehículos nuevos y usados.	8 X 1000
203	Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	10 X 1000
204	Demás actividades comerciales	10 x 1000

ACTIVIDAD DE SERVICIOS

CÓDIGO	TIPO ACTIVIDAD	TARIFA
301	Educación privada que prestan los establecimientos educativos no públicos, técnicos, tecnológicos y universitarios	6.0 x 1000
302	Transporte, servicios de mantenimiento y reparaciones eléctricas y mecánicas, zapaterías y sastrerías o modisterías	5.0 x 1000
303	Publicaciones y revistas, libros y periódicos, radiodifusión programación de televisión, publicidad en pantallas leds, Consultorías, presentación de películas en salas de cine;	6.0 x 1000
304	Hoteles, Clubes Sociales, Bares, Griles, Tabernas, Discotecas y similares; Billares, Moteles, Amoblados Residencias y similares; Servicios públicos; Servicios de televisión; Telefonía Celular; Compraventas.	10.0 x 1000
305	Cafeterías y Restaurantes	6 x 1000
306	Servicios de notarías y curadurías	10 x 1000

ELABORO: pedro Annichiarico E.

APROBO: Alvaro Luis castro c.

OFICIOS

 Vigencia:
 INDEFINIDA

Página 1 de 2

Versión: 1

Código: O-HCMP-2016

Calle 4ª Carrera 12 Esquina Primer Piso

"Trabajamos por el bien de la comunidad"



307	Demás actividades de servicios	10.0 x 1000
-----	--------------------------------	-------------

ACTIVIDADES PARA EL SECTOR FINANCIERO

CÓDIGO	TIPO ACTIVIDAD	TARIFA
401	Entidades Financieras	5.0 x 1000

Parágrafo: En todas las actividades sujetas a la aplicación del impuesto de industria y comercio y complementarios, el monto mínimo a pagar por dicho concepto, no podrá ser inferior a medio salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 56. TARIFAS POR VARIAS ACTIVIDADES.

Cuando un mismo contribuyente realice varias actividades, ya sean varias comerciales, varias industriales, varias de servicios o industriales con comerciales, industriales con servicios, comerciales con servicios o cualquier otra combinación, a las que de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo correspondan diversas tarifas, determinará la base gravable de cada una de ellas y aplicará la tarifa correspondiente. El resultado de cada operación se sumará para determinar el impuesto a cargo del contribuyente. La administración no podrá exigir la aplicación de tarifas sobre la base del sistema de actividad predominante.

ARTÍCULO 57. ACTIVIDADES NO SUJETAS.

Continúan vigentes como no sujeciones al Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de PLATO aquellas actividades derivadas de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional en virtud de tratados o convenios internacionales, y además:

1. La producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluya en esta prohibición las fabricas de productos alimenticios o toda industria, donde haya un proceso de transformación por elemental que esta sea.
2. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las entidades culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las instituciones prestadoras de salud en lo pertinente a los planes obligatorios de salud.

ELABORÓ: pedro Annichiarico E.

APROBO: Alvaro Luis castro c.

OFICIOS

Vigencia:
INDEFINIDA

Página 1 de 2

Versión: 1

Código: O-HCMP-2016

Calle 4ª Carrera 12 Esquina Primer Piso

"Trabajamos por el bien de la comunidad"

MUNICIPIO TENERIFE



empresas industriales y comerciales del orden Nacional, Departamental y Municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden, las unidades administrativas con régimen especial y demás entidades estatales de cualquier naturaleza, el Departamento del Magdalena, la Nación y los demás sujetos pasivos, que realicen el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras en la jurisdicción del Municipio de TENERIFE.

PARÁGRAFO: Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto en su calidad de sujetos pasivos. (Ley 1430 de 2010).

4º. BASE GRAVABLE: La base gravable del impuesto de industria y comercio serán los ingresos brutos, ya sean ordinarios o extraordinarios, percibidos en el período gravable, expresados en moneda nacional, con exclusión de devoluciones, ingresos provenientes de la venta de activos fijos, de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios

5º. TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES		
CODIGO	ACTIVIDAD	TARIFA
101	Producción transformación de alimentos de consumo humano excepto bebidas, producción de calzado y prendas de vestir	3 x 1000
102	Fabricación de productos primarios de hierro y acero, fabricación de material de transporte	5 x 1000
103	Demás actividades industriales	7 x 1000

ACTIVIDADES COMERCIALES		
CODIGO	ACTIVIDAD	TARIFA
201	Venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares), venta de drogas y medicamentos, rancho y víveres.	4 x 1000
202	Venta de alimentos y productos agrícolas	7 x 1000
203	Venta de madera y materiales para la construcción; venta automotores incluidas motocicletas, venta de llantas y repuestos en general, electrodomésticos, ropa, calzado	8 x 1000
204	Venta de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas	10 x 1000
205	Demás actividades comerciales	7 x 1000

ACTIVIDADES DE SERVICIOS		
CODIGO	ACTIVIDAD	TARIFA
301	Transporte de carga y pasajeros	4 x 1000
302	Publicación de revistas, libros y periódicos, radiodifusión y programación de televisión.	6 x 1000
303	Consultoría profesional, servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores y presentación de películas en salas de cine, consultorios profesionales	5 x 1000

304	Servicios de restaurante, cafetería, bar, grill, discoteca y similares; servicios de hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; servicios de casas de empeño; servicios de vigilancia y billares	10 x 1000
305	Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica, Telefonía Local, Larga Distancia y Celular, Gas Domiciliario)	10 x 1000
306	Educación Preescolar, Primaria, básica, Secundaria, Técnica, Tecnológica y superior	5 x 1000
307	Demás actividades de servicios	7 x 1000
ACTIVIDADES FINANCIERAS		
CODIGOO	ACTIVIDAD	TARIFA
401	Actividades de ahorro y crédito	5 x 1000
402	Demás actividades financieras.	5 x 1000



Registro Contribuyente

1426

DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
Nombre Contribuyente:	MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S				
NIT	901242851	DV:	8	Naturaleza Jurídica:	Persona Jurídica
Regimen:	Regimen Comun	No Establecimientos:	0	Fecha Inicio Actividades:	08/01/2019
Matricula Mercantil:	158935	No Aplica:	☒	Fecha Registro mercantil:	
Dirección:	CL 16 7A 02			Telefono:	3126069159
Departamento:	CESAR			Municipio	CHIMICHAGUA
Estado:	ACTIVO			Fecha Cierre:	
Email :	mantenimientovialjjsas@gmail.com				
Nombre comercial:	MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S				

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre Representante:	JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ		
Cédula de Ciudadanía	7383389	Telefono:	3126069159
Dirección:	CL 16 7A 02		
Email :	mantenimientovialjjsas@gmail.com		

ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Código	Descripción de la actividad	Principal
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	True

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC.

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPIO DE TENERIFE
ALCALDÍA MUNICIPAL
891780057-8



Registro Contribuyente

7

DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
Nombre Contribuyente:	MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S				
NIT	901242851	DV:	8	Naturaleza Juridica:	Persona Jurídica
Regimen:	Regimen Comun	No Establecimientos:	0	Fecha Inicio Actividades:	08/01/2019
Matricula Mercantil:	158935	No Aplica:	☒	Fecha Registro:	
Dirección:	CL 16 7A 02			Telefono:	3126069159
Departamento:	CESAR			Municipio	CHIMICHAGUA
Estado:	ACTIVO			Fecha Cierre:	
Email :	mantenimientovialjjsas@gmail.com			Nombre Comercial:	mantenimientovialjjsas@gmail.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre Representante:	JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ		
Cédula de Ciudadanía	7383389	Telefono:	3126069159
Dirección:	CL 16 7A 02		
Email :	mantenimientovialjjsas@gmail.com		

DATOS DEL CONTADOR			
Nombre Representante:	ALVARO JAVID ALVARADO PLATA		
Cédula de Ciudadanía	1094241150	Telefono:	3002046851
Dirección:	CL 9A 15 44	No. Tarjeta Profesional:	202489-T
Email :	alvarojavid21@gmail.com		

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Entidad Pública | ☐ Consorcio | ☐ Intermediario |
| ☐ Gran Contribuyente | ☐ Entidad Transportadora | ☐ Designados |
| ☐ Sist Tarjeta Credito-Debito | ☐ AutoesRetenedor | ☐ No Obligado |
| ☐ Agente Retenedor de ICA | | |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Código	Descripción de la actividad	Principal
7020	Actividades de consultoría de gestión	True

Nombre:

CC.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, se permite certificar:

Que, consultada la base de datos oficial del **Registro de Información Tributaria (RIT)** del Impuesto de Industria y Comercio y su Retención (RETEICA) de esta entidad territorial, se constata que la siguiente persona jurídica se encuentra debidamente inscrita y formalizada:

Campo de Información	Detalle Registrado
Razón Social / Nombre:	MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S
NIT / Identificación:	901 242 85-1
Número de Registro RIT:	[RIT-2026002]
Estado del Registro:	ACTIVO
Fecha de Inscripción:	29/JULIO/2026
Actividad Económica (CIIU):	F4210
Dirección Domicilio Fiscal:	CL 16 7A 02 - CHIMICHAGUA

Se hace constar que el contribuyente cumple con la obligación formal de inscripción ante la administración tributaria municipal, quedando sujeto al cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales derivadas del Impuesto de Industria y Comercio y sus retenciones.

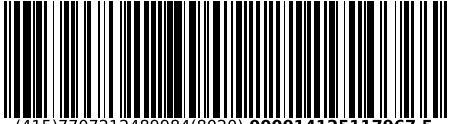
Dada a solicitud de la parte interesada en el Municipio de Pedraza, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.



ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ
Profesional Universitario de Presupuesto
Secretaría de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Pedraza Magdalena
Email: tesoreria@pedraza-magdalena.gov.co



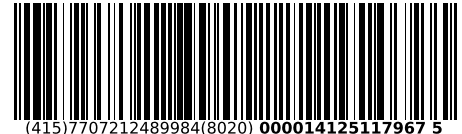
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141251179675			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901242851		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
				14. Buzón electrónico 24	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S		37. Sigla	
36. Nombre comercial		38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar	
		40. Ciudad/Municipio Chimichagua		175	
41. Dirección principal CL 16 7 A 02 BRR HIGUERON					
42. Correo electrónico mantenimientovialjjsas@gmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 1 3104486228					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4210		47. Fecha inicio actividad 20190108		48. Código 4290	
				49. Fecha inicio actividad 20190108	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5714485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-05-12 / 12:00:39PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre DORIA HERNANDEZ JOSE DAVID					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141251179675		
			 (415)7707212489984(8020) 000014125117967 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 2 8 5 1		8	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		82. Nacional	
72. Número		0 0 0 1		1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 8, 1 0, 1 9		83. Nacional público	
74. Número de notaría				0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 9 0 1, 0 8		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 1 5 8 9 3 5		85. Extranjero	
78. Departamento		2 0		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		86. Extranjero público	
Vigencia				0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 9 0 1, 0 8		87. Extranjero privado	
81. Hasta		9 9 9 9, 1 2, 3 1		0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141251179675



(415)7707212489984(8020) 000014125117967 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 4 2 8 5 1

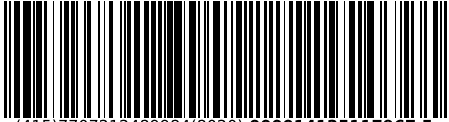
8

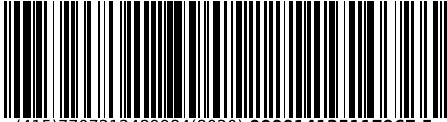
Impuestos y Aduanas de Valledupar

2 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 2 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 3 8 3 3 8 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DORIA	105. Segundo apellido HERNANDEZ	106. Primer nombre JOSE
107. Otros nombres DAVID	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141251179675			
 (415)7707212489984(8020) 000014125117967 5							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 2 4 2 8 5 1		8		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 4 2 4 1 1 5 0		3		2 0 2 4 8 9 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	ALVARADO		PLATA		ALVARO		JAVID
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 3 0 5 0 3							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141251179675			
				 (415)7707212489984(8020) 000014125117967 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 2 4 2 8 5 1		8		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0					
162. Nombre del establecimiento							
MANTENIMIENTO VIAL JJ							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Cesar 2 0		Chimichagua 1 7 5					
165. Dirección							
CL 16 7A 02 BRR HIGUERON							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 0 1 5 8 9 3 6				2 0 1 9 0 1 0 8			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 1 0 4 4 8 6 2 2 8							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

Certificado Bancario

Viernes, 17 de julio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MANTENIMIENTO VIAL JJ SAS identificado(a) con NIT 901242851, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	81400032793	2019/07/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.